

Los impagos a las empresas suben por segundo año consecutivo

LOS PLAZOS DE PAGO SE EXTIENDEN POR PRIMERA VEZ DESDE 2011/ El 2,9% del importe de las facturas se acabó sin pagar en 2018, medio punto más que el año anterior. Las empresas piden un régimen sancionador.

Pablo Cerezal. Madrid

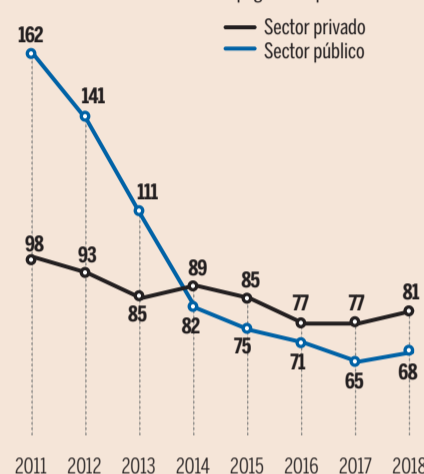
La morosidad a las empresas españolas aumentó en 2018, en claro contraste con la mejora que se había visto entre 2010 y 2017. En concreto, la cifra de impagos se ha elevado en medio punto, hasta el 2,9% del volumen de facturación de las empresas españolas, y los plazos de pago se vuelven a alargar, algo que no sucedía desde el año 2011, tal como alerta la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad (PMcM) en su último informe, con datos del conjunto del año pasado. “Como estas cifras sigan aumentando vamos a volver a ver quiebras de empresas”, señaló en la presentación de este informe ayer el presidente de la Plataforma, Antoni Cañete.

En primer lugar, el volumen de impagos se ha incrementado ligeramente, pasando del 2,4% al 2,9%, lo que supone el segundo incremento consecutivo. Esto se complementa con la visión del 19% de las empresas, que detectan que en general un mayor por-

DIFICULTADES EN LOS PAGOS A EMPRESAS

> Morosidad

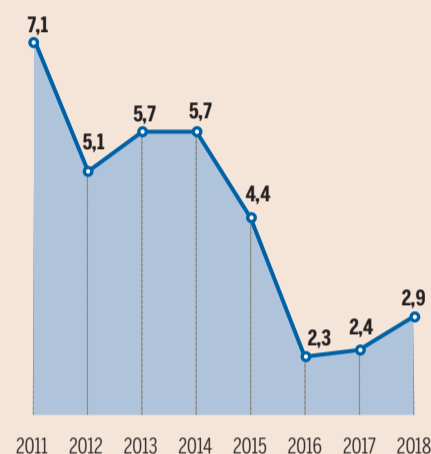
Medida en días de retraso en los pagos a empresas.



Fuente: Plataforma Multisectorial contra la Morosidad

> Ratio medio de impagados

En porcentaje de la facturación de las operaciones.



Expansión

centaje de impagados, por sólo un 9% que han sufrido menos impagos. Por otra parte, los proveedores constatan un mayor retraso en los pagos. El abono de las facturas por parte de otras empresas a sus proveedores se sitúa en 81 días, de media, cuatro días más

que en 2017, mientras que la mora del sector público se elevó en otros tres días, hasta los 68 días. Ambas cifras se sitúan por encima de los límites que marca la ley (60 días para las empresas privadas y 30 para las Administraciones), lo que llevó a Cañete a reclamar

la puesta en marcha de un régimen sancionador. Este aumento de la morosidad se debe, según la PMcM, a que “sigue habiendo demanda, pero los márgenes de beneficios se reducen, por lo que las empresas tratan de compensar los costes aplazando los pa-

gos”. Cañete atribuyó estos menores márgenes, en gran medida, al aumento de los costes laborales.

Morosidad global

Además, el número de impagos por parte de empresas no financieras a nivel mundial cayó en 2018 a mínimos de hace tres años, según datos de la agencia de calificación crediticia Moody's. Aunque esta cifra sólo incluye empresas que cotizan en bolsa y la metodología es distinta (y no es por lo tanto comparable a la que ofrece la PMcM) supone un claro indicativo de hacia donde apunta la tendencia, claramente opuesta a la de España. Las cifras fueron especialmente positivas en los mercados desarrollados, donde los impagos cayeron del 2,3% marcado en 2017 hasta el 1,6% del pasado ejercicio. En los mercados emergentes, aunque el porcentaje de empresas que se mostró incapaz de cumplir sus obligaciones no cayó, se mantuvo estable en el 1,4%.

Varapalo para el decreto catalán que regula el sector VTC

A. Zanón. Barcelona

Varapalo al corazón del decreto ley aprobado por la Generalitat de Cataluña el pasado 29 de enero por el que se regulaba el alquiler de vehículos con conductor (VTC) y que motivó la salida de Uber y Cabify de Barcelona.

El Consejo de Garantías Estatutarias considera que establecer un mínimo de 15 minutos de precontratación para los VTC “vulnera el derecho a la libertad de empresa del artículo 38 de la Constitución dado que constituye una restricción no razonable” porque no cumple los “principios de adecuación, de necesidad y de proporcionalidad”.

El organismo sostiene, además, que la habilitación a los ayuntamientos y al Área Metropolitana de Barcelona “para incrementar el intervalo de tiempo” va contra el mismo artículo de la Carta Magna.

El dictamen, que fue solicitado por el grupo parlamentario de Ciutadans en el Parlament, salva el resto de artículos. A pesar de estas conclusiones contundentes, este documento no es vinculante, por lo que no se espera que el Govern introduzca cambios. De hecho, está previsto que decreto ley pase este jueves por el hemiciclo catalán, donde probablemente recibirá el visto bueno.

Recursos

El Consejo de Garantías da así munición a las empresas afectadas, que en su momento anunciaron una batería de recursos al entender también que la normativa catalana va contra la Constitución.

El decreto de la Generalitat amplio, pero el motivo que puso en pie de guerra a los taxistas –con éxito para este colectivo en Barcelona, no así en Madrid– fue precisamente el tiempo que tiene que transcurrir entre la contratación de un VTC y la prestación efectiva del servicio.

El dictamen se emite justo el día anterior a que el Área Metropolitana –organismo presidido por Ada Colau, alcaldesa de Barcelona– apruebe inicialmente su propio reglamento. El nuevo texto ampliará de quince a sesenta minutos el tiempo mínimo de precontratación y endurecerá las condiciones de los VTC para trabajar en los 36 municipios que integran la entidad supramunicipal.

El Gobierno aprobará un amplio paquete de mejoras sociales en vísperas de las elecciones

M.Valverde. Madrid

El Gobierno aprobará el próximo viernes un Real Decreto con muchas medidas sociales. Así restaurará la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales, que dedican su vida a atender a las personas dependientes. Es decir, a aquellos que necesitan de ayuda de otra persona para desarrollar, en todo, o en parte, su vida diaria.

Normalmente son familiares de los dependientes y, en su inmensa mayoría, son mujeres. El Ministerio de Sanidad ha comunicado al Congreso de los Diputados que los potenciales beneficiarios pueden estar en torno a 180.000 personas.

Con ello, el Gobierno restaura una protección que suprimió el anterior Ejecutivo del PP. Desde entonces, es una reivindicación de este colectivo, que pide el derecho a tener una pensión de la Se-

guridad Social por haber dedicado una vida a cuidar de una persona, como si fuera un trabajo, pero sin remuneración.

En todo caso, ésta será una de las medidas que el Consejo de Ministros aprobará el próximo viernes, 1 de marzo, en uno, o varios Reales Decretos. En este paquete normativo irán también, entre otros puntos, una contrarreforma laboral, para cambiar la regulación de los convenios colectivos; la ampliación del subsidio por desempleo a los 52 años y del permiso de paternidad, desde las 5 a las ocho semanas, en 2019, y hasta las 16 semanas, en 2020. Además, el Consejo de Ministros también aprobará medidas para luchar contra la discriminación laboral de la mujer.

La cuota de los cuidadores no profesionales de la dependencia será abonada a la Seguridad Social por el Imerso,

según recoge el borrador de Real Decreto de la Seguridad Social, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN.

Prestaciones familiares

La norma también establece nuevas cuantías para ayudas asistenciales a familias necesitadas con menores a cargo. Así, las familias numerosas recibirán anualmente 341 euros por hijo a cargo, siempre que sus ingresos no superen los 18.532 euros anuales. A partir del cuarto descendiente este límite se incrementará en 3.002 euros. Para familias con hasta dos hijos el límite de la ayuda de 341 euros anuales se sitúa en un techo de ingresos de 12.313 euros anuales.

Trabajo restaura la cotización para los familiares de personas con dependencia

Además, el Real Decreto Ley establece distintas bonificaciones de las cotizaciones de la Seguridad Social para las empresas que conviertan en indefinidos o fijos discontinuos a los trabajadores eventuales agrarios. Las ayudas durarán dos años para las empresas que hagan esta conversión antes del 1 de enero de 2020. En función del grupo de cotización, la bonificación será de 480 euros al año, si es un hombre, o de 640 euros, si es una trabajadora. “Cuando los trabajadores inicien o terminen su actividad sin coincidir con el principio o fin de un mes natural, las bonificaciones de cotizaciones sociales serán proporcionales a los días trabajados en el mes”.

La mayor parte de las prestaciones que recoge el Real Decreto serán financiadas por Hacienda a través de las transferencias a la Seguridad Social o al Servicio Público de

Empleo.

El Consejo de Ministros también fijará en 6.991,60 euros la pensión mínima de incapacidad permanente derivada de enfermedad común, con cónyuge a cargo. Es decir, la incapacidad del trabajador relacionada con una enfermedad que no tiene que ver con la enfermedad. La prestación tendrá la misma cuantía sin cónyuge a cargo. Para financiar esta medida, Hacienda hará una transferencia a la Seguridad Social. Además, el sistema de protección social o la mutua colaboradora de la Seguridad Social pagará las cotizaciones de aquellos autónomos que se encontraban en baja laboral –incapacidad temporal– con la entrada en vigor el Real Decreto de Medidas Urgentes del pasado 28 de diciembre. La norma reformará una nueva protección por desempleo para los autónomos.